

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

130

MADRID NÚMERO 15

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 54 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Miguel Ángel Gallego Martín, frente a “Grupo ISN Integración de Servicios Nuevos”, “Integración de Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, e “Integración de Servicios Plásticos Nuevos, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Acta de subasta

En Madrid, a 27 de noviembre de 2014.—Siendo las diez horas, ante mí, doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria judicial, se procede a la celebración de la subasta que en el presente proceso fue señalada para el día de hoy.

Anunciado el acto concurren los siguientes licitadores:

Don José Luis Yepes Escalera, con documento nacional de identidad número 1146968-G, con domicilio en la carretera M-506, kilómetro 9,9, 28922 Alcorcón (Madrid).

Hace entrega de resguardo de ingreso en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado número R-4702660 por importe de 30 euros.

Declara conocer las condiciones generales y particulares de la subasta.

A continuación, procedo a la lectura de la relación de bienes: vehículo matrícula C-3598-BSP, tasado en 600 euros, anunciando en voz alta el bien se subasta.

Abierta la puja se ofrece la siguiente cifra: 100 euros.

No existiendo más licitadores, se alcanza la cifra de 100 euros ofrecida por don José Luis Yepes Escalera, con documento nacional de identidad número 1146968-G, con domicilio en la carretera M-506, kilómetro 9,9, 28922 Alcorcón (Madrid), casado, y en régimen de bienes gananciales, con doña Francisca Gordo Jiménez, y siendo la cifra alcanzada de 181 euros inferior al 50 por 100 del avalúo, hágase saber a la ejecutada “Integración de Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, que en el plazo de diez días podrá presentar tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

El 5 por 100 depositado por el licitador queda consignado en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de venta.

De todo lo cual se extiende la presente acta que, en prueba de conformidad, firman los comparecientes conmigo, la secretaria judicial, doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Integración de Servicios Auxiliares, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de noviembre de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.463/14)

